



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

AT-2021-129-ADQ

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS MULTIJAN, S.A. DE C.V.

R.F.C. CSM 110915 U78

DOMICILIO: AVENIDA PATRICIO SANZ 442 PISO 3 OFICINA 2B, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO: 55 4464 3644

CORREO ELECTRÓNICO: serviciomultijan@hotmail.com

FECHA DE ENTREGA:

20 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

FECHA DE ELABORACIÓN 12 11 21

HOLLA No. 1 DE 6

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL SE EXIGE A EL PROVEEDOR DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

REQUISICIÓN:

0768

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2171

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 16:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712064NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE EL PROVEEDOR POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL ABORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SER PAGO POR EL OMBRE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR IVA)

licitación pública NAL. () INTER. ()

Invitación restringida NAL. ()

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PAPEL CHINA COLOR AZUL CIELO MCA. PASCUA	20	PLEGO	4.84	\$ 96.80
2	PAPEL CHINA COLOR AZUL REY MCA. PASCUA	20	PLEGO	4.84	\$ 96.80
3	PAPEL CHINA COLOR FIJSHA MCA. PASCUA	20	PLEGO	4.84	\$ 96.80
4	PAPEL CHINA COLOR ROSA MCA. PASCUA	20	PLEGO	4.84	\$ 96.80
5	PAPEL CHINA COLOR AMARILLO MCA. PASCUA	20	PLEGO	4.84	\$ 96.80
6	PAPEL CHINA COLOR VERDE CLARO MCA. PASCUA	20	PLEGO	4.84	\$ 96.80
7	PAPEL CHINA COLOR VERDE BANDERA MCA. PASCUA	20	PLEGO	4.07	\$ 81.40
8	PAPEL CHINA COLOR ROJO MCA. PASCUA	20	PLEGO	4.07	\$ 81.40
9	PAPEL CHINA COLOR NARANJA MCA. PASCUA	20	PLEGO	4.07	\$ 81.40
10	PAPEL CHINA COLOR MORADO MCA. PASCUA	20	PLEGO	4.07	\$ 81.40
11	PAPEL CHINA COLOR LILA MCA. PASCUA	20	PLEGO	4.07	\$ 81.40
12	PAPEL CHINA COLOR BLANCO MCA. PASCUA	20	PLEGO	4.07	\$ 81.40
13	PAPEL CHINA COLOR NEGRO MCA. PASCUA	20	PLEGO	4.07	\$ 81.40
14	PAPEL CHINA COLOR CAFÉ MCA. PASCUA	20	PLEGO	4.07	\$ 81.40
15	PAPEL CREPE COLOR AZUL CIELO DE 70 X 50 CMS. MCA. PASCUA	20	PLEGO	8.13	\$ 162.60
16	PAPEL CREPE COLOR AZUL REY DE 70 X 50 CMS. MCA. PASCUA	20	PLEGO	8.13	\$ 162.60
17	PAPEL CREPE COLOR FIJSHA DE 70 X 50 CMS. MCA. PASCUA	20	PLEGO	8.13	\$ 162.60
18	PAPEL CREPE COLOR ROSA DE 70 X 50 CMS. MCA. PASCUA	20	PLEGO	8.13	\$ 162.60

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASENOR
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

FIRMA: Robert C

REVISÓ

NOMBRE: LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS. Y SERVS. GENERALES

FIRMA: Gabriela

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA: Martín

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ CODINA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

FIRMA: Natalia

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: LIC. KARLA PAOLA ROSETTE MÁRQUEZ
CARGO: JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

FIRMA: Karla

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: C. ARTURO CORTES REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA: Arturo

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE _____ EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, No. 85,580, (EN SU CASO DE PERSONAS FÍSICAS) (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA _____ ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA PRIMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 23,595

CARGO _____ FECHA DE FORMALIZACIÓN DÍA: MES: AÑO:

TELÉFONOS FAX

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES
En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO
Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES
La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Irapuato, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios de la Alcaldía, la Presidencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar conformidad de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES
Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE
En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO
Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Unidad Departamental de Atención a la Infancia, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de índole económica, de fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA Tlalpan
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

AT-2021-129-ADQ

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS MULTIJUAN, S.A. DE C.V.

R.F.C.: CSM 110915 U78

DOMICILIO: AVENIDA PATRICIO SANZ 442 PISO 3 OFICINA 2B, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO: 55 4464 3644

CORREO ELECTRÓNICO: serviciomultijuan@hotmail.com

FECHA DE ENTREGA:

20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

FECHA DE ELABORACIÓN 12 11 21 HOJA No. 2 DE 6

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

REQUISICIÓN:

0768

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2171

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712094NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENAL CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL MONTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO, COMENZANDO A CONTARSE DESDE EL PRIMER DÍA DE ATRASO, HASTA EL DÍA EN QUE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SE PAGA POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL IVA).

licitación pública NAL. () INTER. ()

Invitación restringida NAL. ()

No. _____

Fecha de fallo: _____

Adjudicación directa: DIRECTA

PARTIDA		CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
19		PAPEL CREPE COLOR AMARILLO DE 70 X 50 CMS. MCA. PASCUA		20	PLIEGO	\$ 8.13	\$ 162.60
20		PAPEL CREPE COLOR VERDE CLARO DE 70 X 50 CMS. MCA. PASCUA		20	PLIEGO	\$ 8.13	\$ 162.60
21		PAPEL CREPE BOLSA CON DOS PLEGOS AMARILLO CANARIO DE 50 CMS. X 2 M. MCA. MYLIN		10	PIEZA	\$ 264.26	\$ 2,642.60
22		PAPEL CREPE BOLSA CON DOS PLEGOS AZUL CLARO DE 50 CMS. X 2 M. MCA. MYLIN		10	PIEZA	\$ 264.26	\$ 2,642.60
23		PAPEL CREPE BOLSA CON DOS PLEGOS MORADO DE 50 CMS. X 2 M. MCA. MYLIN		10	PIEZA	\$ 264.26	\$ 2,642.60
24		PAPEL CREPE BOLSA CON DOS PLEGOS LILA DE 50 CMS. X 2 M. MCA. MYLIN		10	PIEZA	\$ 264.26	\$ 2,642.60
25		PAPEL CREPE BOLSA CON DOS PLEGOS AZUL MARINO DE 50 CMS. X 2 M. MCA. MYLIN		10	PIEZA	\$ 264.26	\$ 2,642.60
26		PAPEL CREPE BOLSA CON DOS PLEGOS BLANCO DE 50 CMS. X 2 M. MCA. MYLIN		10	PIEZA	\$ 264.26	\$ 2,642.60
27		PAPEL CREPE BOLSA CON DOS PLEGOS CAFÉ DE 50 CMS. X 2 M. MCA. MYLIN		10	PIEZA	\$ 264.26	\$ 2,642.60
28		PAPEL CREPE BOLSA CON DOS PLEGOS NEGRO DE 50 CMS. X 2 M. MCA. MYLIN		10	PIEZA	\$ 264.26	\$ 2,642.60
29		PAPEL CREPE BOLSA CON DOS PLEGOS BLANCO DE 50 CMS. X 2 M. MCA. MYLIN		10	PIEZA	\$ 264.26	\$ 2,642.60
30		PAPEL CREPE BOLSA CON DOS PLEGOS NARANJA DE 50 CMS. X 2 M. MCA. MYLIN		10	PIEZA	\$ 264.26	\$ 2,642.60
31		LIMPIA PIPAS COLOR ROJO, BOLSA CON 100 PIEZAS, MCA. PASCUA		5	PIEZA	\$ 172.79	\$ 863.95
32		LIMPIA PIPAS COLOR AMARILLO, BOLSA CON 100 PIEZAS, MCA. PASCUA		5	PIEZA	\$ 172.79	\$ 863.95
33		LIMPIA PIPAS COLOR AZUL CLARO, BOLSA CON 100 PIEZAS, MCA. PASCUA		5	PIEZA	\$ 172.79	\$ 863.95
34		LIMPIA PIPAS COLOR AZUL MARINO, BOLSA CON 100 PIEZAS, MCA. PASCUA		5	PIEZA	\$ 172.79	\$ 863.95
35		LIMPIA PIPAS COLOR VERDE, BOLSA CON 100 PIEZAS, MCA. PASCUA		5	PIEZA	\$ 172.79	\$ 863.95
36		PINCEL ESCOLAR DE PLÁSTICO NUM. 1 BOLA CON 25 PIEZAS MCA. SMARTY		1	PAQUETE	\$ 140.26	\$ 140.26

ELABORÓ

NOMBRE: LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASENOR
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: LIC. NATALIA GUADALUPE MARRQUEZ CODINA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: LIC. KARLA PAOLA ROSETTE MARRQUEZ
CARGO: JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: C. ARTURO CORTES REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE _____ EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE OPERAR EN LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No 85,260, (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES) _____

FIRMA _____

CARGO _____

TELÉFONOS _____

FAX _____

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 23,385 _____

FECHA DE FORMALIZACIÓN
DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área referente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Concedido lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área referente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Unidad Departamental de Atención a la Infancia, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLAXCALAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

AT-2021-129-ADQ

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS MULTIJUAN, S.A. DE C.V.

R.F.C. CSM 110915 U78

DOMICILIO: AVENIDA PATRICIO SANZ 442 PISO 3 OFICINA 2B, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO: 55 4464 3644

CORREO ELECTRÓNICO: serviciosmultijan@hotmail.com

FECHA DE ENTREGA:

20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

FECHA DE ELABORACIÓN 12 11 21 HOJA No. 3 DE 6

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SE OBTENDRÁ EL CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXHIBE EL PROVEEDOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

REQUISICIÓN:

0768

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2171

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE EL PROVEEDOR POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL MONTO EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, HASTA EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

FECHA DE FALLO: _____

ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____ DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
37	PINCEL ESCOLAR DE PLÁSTICO NUM. 3 BOLAS CON 25 PIEZAS MCA. SMARTY	1	PAQUETE	\$ 162.62	\$ 162.62
38	PINCEL ESCOLAR DE PLÁSTICO NUM. 5 BOLAS CON 25 PIEZAS MCA. SMARTY	1	PAQUETE	\$ 203.28	\$ 203.28
39	PINCEL ESCOLAR DE PLÁSTICO NUM. 9 BOLAS CON 25 PIEZAS MCA. SMARTY	1	PAQUETE	\$ 248.00	\$ 248.00
40	GODETE ESCOLAR REDONDA CON 10 HUECOS MCA. GODIN	20	PIEZA	\$ 43.71	\$ 874.20
41	PINTURA INFANTIL DIGITAL LAVABLE COLOR BLANCO, FRASCO DE 250 ML. MCA. BOMBIN	5	PIEZA	\$ 105.71	\$ 528.55
42	PINTURA INFANTIL DIGITAL LAVABLE COLOR NEGRO, FRASCO DE 250 ML. MCA. BOMBIN	5	PIEZA	\$ 105.71	\$ 528.55
43	PINTURA INFANTIL DIGITAL LAVABLE COLOR ROJO, FRASCO DE 250 ML. MCA. BOMBIN	5	PIEZA	\$ 105.71	\$ 528.55
44	PINTURA INFANTIL DIGITAL LAVABLE COLOR AMARILLO, FRASCO DE 250 ML. MCA. BOMBIN	5	PIEZA	\$ 105.71	\$ 528.55
45	PINTURA INFANTIL DIGITAL LAVABLE COLOR AZUL, FRASCO DE 250 ML. MCA. BOMBIN	5	PIEZA	\$ 105.71	\$ 528.55
46	PINTURA INFANTIL DIGITAL LAVABLE COLOR CAFÉ, FRASCO DE 250 ML. MCA. BOMBIN	5	PIEZA	\$ 105.71	\$ 528.55
47	PINTURA INFANTIL DIGITAL LAVABLE COLOR VERDE, FRASCO DE 250 ML. MCA. BOMBIN	5	PIEZA	\$ 105.71	\$ 528.55
48	MAQUILLAJE DE FANTASÍA CON APLICACIONES MCA. MIA TERRA	2	PAQUETE	\$ 853.78	\$ 1,707.56
49	LISTÓN SATINADO COLOR BLANCO DE 2 CMS. CON 22 METROS MCA. YOLLY	2	ROLLO	\$ 380.13	\$ 760.26
50	LISTÓN SATINADO COLOR NEGRO DE 2 CMS. CON 22 METROS MCA. YOLLY	2	ROLLO	\$ 380.13	\$ 760.26
51	LISTÓN SATINADO COLOR ROJO DE 2 CMS. CON 22 METROS MCA. YOLLY	2	ROLLO	\$ 380.13	\$ 760.26
52	LISTÓN SATINADO COLOR AMARILLO DE 2 CMS. CON 22 METROS MCA. YOLLY	2	ROLLO	\$ 380.13	\$ 760.26
53	LISTÓN SATINADO COLOR AZUL REY DE 2 CMS. CON 22 METROS MCA. YOLLY	2	ROLLO	\$ 380.13	\$ 760.26
54	LISTÓN SATINADO COLOR AZUL CLARO DE 2 CMS. CON 22 METROS MCA. YOLLY	2	ROLLO	\$ 380.13	\$ 760.26

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: LIC. ROBERTO CARLOS ESQUEL VILLASENOR
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
CARGO: DIRECTORA DE REG. MATS. Y SERVS. GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: LIC. NATALIA GUADALUPE MARQUEZ CODINA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: LIC. KARLA PAOLA ROSETTE MARQUEZ
CARGO: JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: C. ARTURO CORTES REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETIVO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 65,586, (EN SU MONEDA) PERSONAS

FIRMA

CARGO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 23,535

TELÉFONOS

FECHA DE FORMALIZACIÓN

FAX

DÍA: MES: AÑO:

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para lo cual se le dará un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de la entrega, para que presente el personal que para tal efecto designe la Unidad de Remisión de Bienes, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de verificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de verificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Unidad Departamental de Atención a la Infancia, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:
AT-2021-129-ADQ

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS MULTIJUAN, S.A. DE C.V.
R.F.C. CSM 110915 U78
DOMICILIO: AVENIDA PATRICIO SANZ 442 PISO 3 OFICINA 2B, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO: 55 4464 3644
CORREO ELECTRÓNICO: serviciosmultijuan@hotmail.com

REQUISICIÓN:

0768

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2171

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054MY, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:
20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

CONDICIONES DE PAGO:
LÍQUIDO DEBE PAGARSE POR EL PRESENTE CONTRATO SE ENTREGA LA CANTIDAD DE 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE EL PROVEEDOR POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL MONTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, LO ANTERIOR, CONJUNTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ QUE EL PROVEEDOR INCUMPLE EL CONTRATO SI NO PAGA LA PENA SEÑALADA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (EN INCUMPLIMIENTO IVA)

FECHA DE ELABORACIÓN 12 MES AÑO 21 HOJA No. 4 DE 6

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIGE A EL PROVEEDOR DEL PRESENTE CONTRATO, EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
55	LISTÓN SATINADO COLOR ROSA DE 2 CMS. CON 22 METROS MCA. YOLLY	2	ROLLO	\$ 380.13	\$ 760.26
56	LISTÓN SATINADO COLOR NARANJA DE 2 CMS. CON 22 METROS MCA. YOLLY	2	ROLLO	\$ 380.13	\$ 760.26
57	LISTÓN SATINADO COLOR VERDE CLARO DE 2 CMS. CON 22 METROS MCA. YOLLY	2	ROLLO	\$ 380.13	\$ 760.26
58	LISTÓN SATINADO COLOR VERDE BANDERA DE 2 CMS. CON 22 METROS MCA. YOLLY	2	ROLLO	\$ 380.13	\$ 760.26
59	LISTÓN SATINADO COLOR MORADO DE 2 CMS. CON 22 METROS MCA. YOLLY	2	ROLLO	\$ 380.13	\$ 760.26
60	LISTÓN SATINADO COLOR LILA DE 2 CMS. CON 22 METROS MCA. YOLLY	2	ROLLO	\$ 380.13	\$ 760.26
61	PAQUETE CON 10 HOJAS DE 21.6 X 28 CMS. DE FOAMI DIAMANTADO COLOR PLATA MCA. BARRILITO	1	PAQUETE	\$ 345.58	\$ 345.58
62	PAQUETE CON 10 HOJAS DE 21.6 X 28 CMS. DE FOAMI DIAMANTADO COLOR DORADO MCA. BARRILITO	1	PAQUETE	\$ 345.58	\$ 345.58
63	PAQUETE CON 10 HOJAS DE 21.6 X 28 CMS. DE FOAMI DIAMANTADO COLOR NEGRO MCA. BARRILITO	1	PAQUETE	\$ 345.58	\$ 345.58
64	PAQUETE CON 10 HOJAS DE 21.6 X 28 CMS. DE FOAMI DIAMANTADO COLOR VERDE LIMÓN MCA. BARRILITO	1	PAQUETE	\$ 345.58	\$ 345.58
65	PAQUETE CON 10 HOJAS DE 21.6 X 28 CMS. DE FOAMI DIAMANTADO COLOR AZUL REY MCA. BARRILITO	1	PAQUETE	\$ 345.58	\$ 345.58
66	PAQUETE CON 10 HOJAS DE 21.6 X 28 CMS. DE FOAMI DIAMANTADO COLOR BLANCO MCA. BARRILITO	1	PAQUETE	\$ 345.58	\$ 345.58
67	PAQUETE CON 10 HOJAS DE 21.6 X 28 CMS. DE FOAMI DIAMANTADO COLOR TURQUESA MCA. BARRILITO	1	PAQUETE	\$ 345.58	\$ 345.58
68	PAQUETE CON 10 HOJAS DE 21.6 X 28 CMS. DE FOAMI DIAMANTADO COLOR NARANJA MCA. BARRILITO	1	PAQUETE	\$ 345.58	\$ 345.58
69	PAQUETE CON 10 HOJAS DE 21.6 X 28 CMS. DE FOAMI DIAMANTADO COLOR ROSA MCA. BARRILITO	1	PAQUETE	\$ 345.58	\$ 345.58
70	PAQUETE CON 10 HOJAS DE 21.6 X 28 CMS. DE FOAMI DIAMANTADO COLOR MORADO MCA. BARRILITO	1	PAQUETE	\$ 345.58	\$ 345.58
71	PAQUETE CON 10 HOJAS DE 21.6 X 28 CMS. DE FOAMI DIAMANTADO COLOR CAFÉ MCA. BARRILITO	1	PAQUETE	\$ 345.58	\$ 345.58
72	PAQUETE CON 10 HOJAS DE 21.6 X 28 CMS. DE FOAMI DIAMANTADO COLOR ROSA MEXICANO MCA. BARRILITO	1	PAQUETE	\$ 345.58	\$ 345.58

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

REVISÓ

POR "LA ALCALDÍA"

POR "LA ALCALDÍA"

POR "LA ALCALDÍA"

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASENOR
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

NOMBRE: LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS. Y SERVS. GENERALES

NOMBRE: LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE: LIC. NATALIA GUADALUPE MARQUEZ CODINA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

NOMBRE: LIC. KARLA PAOLA ROSETTE MARQUEZ
CARGO: JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

NOMBRE: C. ARTURO CORTES
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA: Robert C

FIRMA: Gabriela Lagunas

FIRMA: Martín Vargas

FIRMA: Natalia Guadalupe Marquez

FIRMA: Karla Paola Rosette Marquez

FIRMA: Arturo Cortes

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 85380, (EN SU CARÁCTER DE PERSONAS FÍSICAS)

FIRMA

CARGO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 23,035

TELÉFONOS

FECHA DE FORMALIZACIÓN

FAX

DÍA: MES: AÑO:

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Iztapalapa, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de inventarios, debiendo esta presente el personal que para tal efecto designe "La Alcaldía", para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de verificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Unidad Departamental de Atención a la Infancia, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:
AT-2021-129-ADQ

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS MULTIJUAN, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CSM 110915 U78

DOMICILIO: AVENIDA PATRICIO SANZ 442 PISO 3 OFICINA 2B, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO: 55 4464 3644

CORREO ELECTRÓNICO: serviciosmultijan@hotmail.com

FECHA DE ENTREGA:

20 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

FECHA DE ELABORACIÓN 12 11 21
HOJA No. 5 DE 6

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁN A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

REQUISICIÓN:

0768

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2171

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 16:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A OPORTUNIDAD DE LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, LO ANTERIOR, INDEPENDIENDO DE LA RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDA A LA PARTE INCUMPLIDA, QUE SE INCREMENTA AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()
No. _____
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () ()
No. _____
FECHA DE FALLO: _____
ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____ DIRECTA

PARTIDA		CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
73		FOAMI COLOR CARNE DE 70 X 95 CMS. MCA. CONFETTI		20	PLIGO	\$ 203.28	\$ 4,065.60
74		FOAMI DIAMANTADO COLOR AMARILLO CANARIO DE 70 X 95 CMS. MCA. CONFETTI		20	PLIGO	\$ 203.28	\$ 4,065.60
75		FOAMI DIAMANTADO COLOR AZUL CLARO DE 70 X 95 CMS. MCA. CONFETTI		20	PLIGO	\$ 203.28	\$ 4,065.60
76		FOAMI DIAMANTADO COLOR AZUL REY DE 70 X 95 CMS. MCA. CONFETTI		20	PLIGO	\$ 203.28	\$ 4,065.60
77		CARTULINA DE 58 KG. BLANCA DE 70 X 95 CM. MCA. PINTO		20	PLIGO	\$ 406.56	\$ 8,131.20
78		CARTULINA DE 58 KG. AZUL DE 70 X 95 CM. MCA. PINTO		20	PLIGO	\$ 406.56	\$ 8,131.20
79		CARTULINA DE 58 KG. VERDE DE 70 X 95 CM. MCA. PINTO		20	PLIGO	\$ 406.56	\$ 8,131.20
80		CARTULINA DE 58 KG. AMARILLO DE 70 X 95 CM. MCA. PINTO		20	PLIGO	\$ 406.56	\$ 8,131.20
81		HOJAS TAMAÑO CARTA PAPEL BOND DE COLOR AMARILLO CON 100 PIEZAS MCA. FACIA		1	PAQUETE	\$ 142.30	\$ 142.30
82		HOJAS TAMAÑO CARTA PAPEL BOND DE COLOR AZUL CLARO CON 100 PIEZAS MCA. FACIA		1	PAQUETE	\$ 142.30	\$ 142.30
83		HOJAS TAMAÑO CARTA PAPEL BOND DE COLOR ROJO CON 100 PIEZAS MCA. FACIA		1	PAQUETE	\$ 142.30	\$ 142.30
84		HOJAS TAMAÑO CARTA PAPEL BOND DE COLOR AZUL MARINO CON 100 PIEZAS MCA. FACIA		1	PAQUETE	\$ 142.30	\$ 142.30
85		HOJAS TAMAÑO CARTA PAPEL BOND DE COLOR NARANJA CON 100 PIEZAS MCA. FACIA		1	PAQUETE	\$ 142.30	\$ 142.30
86		BOTE PEGAMENTO BLANCO LIQUIDO DE 500 ML. MCA. RESISTOL		5	PIEZA	\$ 245.97	\$ 1,229.85
87		CRAYÓN ESCOLAR REDONDO CAJA CON 12 PIEZAS MCA. CRAYONS		20	CAJA	\$ 40.66	\$ 813.20
88		LÁPICES DE COLORES CAJA CON 12 PIEZAS MCA. PRISMA COLOR		20	CAJA	\$ 325.25	\$ 6,505.00
89		ACUARELA DE CARTÓN CON 12 COLORES MCA. VINCI		20	CAJA	\$ 471.00	\$ 9,420.00
90		OJOS MÓVILES B/N BOLSA CON 66 PIEZAS MCA. PASCUA		4	PIEZA	\$ 121.97	\$ 487.88

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASENOR
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS. Y SERVS. GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: LIC. NATALIA GUADALUPE MARQUEZ CORDA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: LIC. KARLA PAOLA ROSETE MARQUEZ
CARGO: JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: C. ARTURO CORTES
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO MEDIANTE LA VENTA PÚBLICA NÚM. 23,335 (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA

CARGO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 23,335

TELÉFONOS

FECHA DE FORMALIZACIÓN
DÍA: MES: AÑO:

FAX

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes", de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

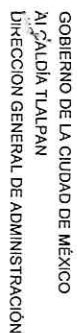
SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Unidad Departamental de Atención a la Infancia, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".



CONTRATO DE ADQUISICIÓN:
AT-2021-129-ADQ

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS MULTIJUAN, S.A. DE C.V.
R.F.C.: **CSM 110915 U78**
DOMICILIO: **AVENIDA PATRICIO SANZ 442 PISO 3 OFICINA 2B, COLONIA DEL VALLE, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO**
TELÉFONO: **55 4464 3844**
CORREO ELECTRÓNICO: serviciosmultijuan@hotmail.com

FECHA DE ENTREGA:
20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA
FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO
LEGAL

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO
CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A
RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE
RECUOTADA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

FECHA DE ELABORACIÓN	D/A	MES	AÑO	HOLLA No.	6	DE	6
	12	11	21				

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY N° 27090, SE OTORGA EL PRESENTE CONTRATO DE CUMPLIMIENTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

REQUISICIÓN:

0768

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2171

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GGF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL
ÁREA SOLICITANTE

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL, A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA, DE LOS Bienes objeto del presente contrato, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO, LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MAXIMO DE LA PENA SERA HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL IVA).

No.	LICITACION PUBLICA NAL. ()	INTER. ()

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ())

No. _____

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
91	PELLÓN LISO BLANCO PARA MANUALIDADES CON 100 METEOS MCA. NACIONAL	1	ROLL	\$ 5,122.66	\$ 5,122.66
92	BOLSA POMPONES MEDIANOS COLORES SURTIDOS CON 50 PZS. MCA. NACIONAL	3	PZA	\$ 2,032.80	\$ 6,098.40
93	TARRO COLORANTE VEGETAL EN POLVO BLANCO DE 250 GRMS. MCA. KUNLUN	2	PZA	\$ 1,179.02	\$ 2,358.04
94	TARRO COLORANTE VEGETAL EN POLVO NEGRO DE 250 GRMS. MCA. KUNLUN	2	PZA	\$ 1,179.02	\$ 2,358.04
95	TARRO COLORANTE VEGETAL EN POLVO AZUL DE 250 GRMS. MCA. KUNLUN	2	PZA	\$ 1,179.02	\$ 2,358.04
96	TARRO COLORANTE VEGETAL EN POLVO AMARILLO DE 250 GRMS. MCA. KUNLUN	2	PZA	\$ 1,179.02	\$ 2,358.04
97	TARRO COLORANTE VEGETAL EN POLVO ROJO DE 250 GRMS. MCA. KUNLUN	2	PZA	\$ 1,179.02	\$ 2,358.04
98	PISTOLA PARA SILICÓN NEGRA CHICA MCA. SWING	19	PZA	\$ 130.00	\$ 2,470.00
99	SILICÓN BARRA DELGADA DE 7.4 MM DE DIÁMETRO DE 20 CMS. DE LARGO DE 1 KG. MCA. JANEL	1	PAQ	\$ 406.56	\$ 406.56
100	SILICÓN LIQUIDO FRASCO DE 250 ML. MCA. PELIKAN	10	PZA	\$ 74.20	\$ 742.00
101	PINTURA TEXTIL (COLORES VARIOS) 12 PZAS. MCA. PTX	20	PZA	\$ 460.00	\$ 9,200.00
				SUBTOTAL	\$ 157,043.65
				IVA	\$ 25,126.98
				TOTAL	\$ 182,170.63

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÒ

NOMBRE: LIC. ROBERTO CARLOS
ESQUIVEL VILLASEÑOR
CARGO: SUBDIRECTOR DE
ADQUISICIONES

REVISÓ

NOMBRE: LIC. GABRIELA LAGUNAS
PALACIOS
CARGO: DIRECTORA DE REQ. MATS
Y SERVS. GENERALES

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: LIC. NATALIA GUADALUPE
MÁRQUEZ CODINA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: LIC. KARLA PAOLA ROSETE
MÁRQUEZ
CARGO: JEFA DE LA UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA
INFANCIA

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: C. ARTURO CORTES
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FINMA

FIGURE 1

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE ENTREGAR LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No 85,560. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA

CARGO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 23,358

TELÉFONOS

FECHA DE FORMALIZACIÓN

FAX

DÍA: MES: AÑO:

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque que al área de Tesorería de la Alcaldía, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, haya efectuado el pago de los bienes que se entregaron. El pago de los bienes que se entregaron, deberá ser en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes. El pago de los bienes que se entregaron, deberá ser en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes. El pago de los bienes que se entregaron, deberá ser en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Unidad Departamental de Almacén e Inventarios, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".